

04 de septiembre 2019

Abogada

Yolani Vitalina López Rivera

Oficial de Acceso a la Información Pública

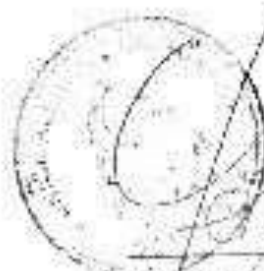
Su oficina

En respuesta a su solicitud en donde requiere el resumen de contratos otorgados por la municipalidad y copia de los mismos.

Presentamos el siguiente resumen de los contratos otorgados en el mes de enero 2019.

NO	PROVEEDOR	DESCRIPCION	VALOR	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACION
1	Clínica Veterinaria Amazonas	Contrato por inspección general de carne en el Rastro Público mes de enero a junio 2019	20,600.00	02/01/2019	30/06/2019
2	José Luis Espinosa Amador	Traslado de desechos sólidos del Rastro Municipal mes de enero 2019	22,000.00	02/01/2019	30/01/2019

Nota: el contrato a la Clínica Veterinaria Amazonas se realiza cada seis meses.



Yeni Escobar Muñoz

Jefe de Recursos Humanos

Barrio El Centro, Av. Piedra Blanca, Tels.: 2799-4243, 2799-4843, Fax: 2799-4844
e-mail: municipalidadcatacamas@yahoo.com

CONVENIO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO Y OBRA DETERMINADA

Nosotros **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, hondureño, y cédula de nacimiento con tarjeta de identidad No. 1515-2956-90, 21 extendida, en esta ciudad de Catacamas actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Catacamas y a la vez representante legal de la Corporación Municipal nombrados mediante Acta Especial No. 034-2017/2018 en fecha 17 de diciembre de 2017 en sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral, quien en su sucesivo se llamará el contratante y por otra parte **CLÍNICA VETERINARIA AMAZONAS**, de este domicilio, en lo sucesivo se denominará el contratista, quienes luego de asegurarnos que nos encontramos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con la capacidad necesaria para celebrar el presente contrato de prestación de Servicios por tiempo determinado y obra determinada:

PRIMERA: El Contratista, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios de: Inspección General de Carne ante mortem y post mortem, en ganado mayor y menor en el Rastro Público, sometiéndose al régimen del siguiente horario: de 3:00 am a 6:00 am y por la tarde de 3:00 pm a 6:00 pm, todos los días sin excepción, realizando las siguientes actividades:

- Cumplir y hacer cumplir la Ley Fitozoosanitaria
- Mantener el control sanitario en todas las dependencias del establecimiento a su cargo, siendo responsable de las deficiencias por las cuales no tome las acciones correctivas, ya sea por ellos mismos, siembra en sus facultades, o poniéndolo en conocimiento de quien corresponde.
- Efectuar la inspección Ante-Mortem previa revisión de la documentación sanitaria de los animales.
- Encargarse de las necropsias y recolección de material de estudio, tomando todas las medidas pertinentes en los casos de enfermedades infecciosas-contagiosas.
- Ser responsable por la matanza de todo animal o lote de animales que este destinado al consumo humano.
- Proceder al examen Post-Mortem de los animales sacrificados en el establecimiento debiendo investigar en el sitio en que se constituya la inspección, el estado sanitario de las reses e intervenir en el destino de las mismas, resolviendo en casos dudosos.
- Realizar el examen de las vísceras y ganglios linfáticos, ya sea palpando o haciendo incisiones no más numerosas ni más extendidas que lo necesario, los Inspectores Veterinarios son los responsables del procedimiento.
- Verificar el rotulado de los productos e inscripciones reglamentarias, antes de otorgar la documentación sanitaria.
- Tener a su cargo y a la orden el cuaderno de bitácora, los libros, formularios y reportes que sea obligación llevar en cada establecimiento.
- Emitir la certificación zoosanitaria correspondiente.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Seis (06) Meses** iniciados a partir del **02 de Enero al 30 de Junio** del año **Dos Mil Diecinueve**.

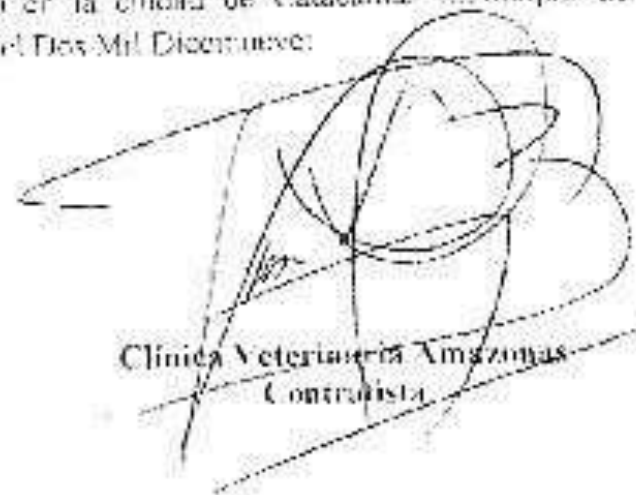
TERCERA: El contratante se compromete ante el contratista a cancelarle seis pagos mensuales de **Veinte Mil Seiscientos Lempiras Exactos (L. 20,600.00)** pagaderos en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 de cada mes, previa entrega de reporte mensual de animales inspeccionados y sacrificados, renunciando el contratista a los límites establecidos por aranceles de colegios Profesionales como el arancel de Colegio Médico de Veterinarios de Honduras (CMVH), o cualquier otra disposición legal y se somete a lo que este contrato prescribe.

CUARTA: Para el pago del Impuesto Sobre la Renta por servicio se hará una retención del 2.5% de valor del contrato mensual que asciende a L. 2,575.00 mensuales. **QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido por las siguientes razones: A) por mutuo acuerdo de las partes; B) por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato; C) por razones de fuerza mayor o emergencias estipuladas en las leyes del país. **SEXTA:** Existencia de una relación permanente de trabajo. Nada de lo contenido en este contrato constituye una relación de trabajo formal y permanente de la alcaldía municipal de Catcamas con el contratista, y no tendrá el contratista poder alguno más de lo específicamente acordado en este contrato. El contratista es independiente con respecto a la relación que se contrata por medio de este contrato con la municipalidad de Catcamas y la alcaldía municipal de Catcamas y solo presta servicios profesionales por lo que queda despojado de lo establecido en el código de trabajo, ley del servicio civil o cualquier otra ley que reconozca beneficios de carácter laboral o de servidor y no podrá alegar ningún beneficio laboral o pago alguno por no tener derecho a nada más de lo que va esta contenido en el presente contrato. **SEPTIMA:** El contratista exonera a la municipalidad del pago de derechos laborales. **OCTAVA:** El contratante y el contratista declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes.

En fe de lo cual se firma el presente contrato en la ciudad de Catcamas, municipio del Departamento de Olancha a los 07 días de Enero del Dos Mil Diecinueve:



Lincoln Alejandra Figueroa
Contratante



Clinica Veterinaria Amazonas
Contratista

